



Balasan Initiative
for Human Rights

**Anexionando la Tierra de la Viñas y Olivares:
Estudio de Caso del Valle de Al Makhrou**



Iniciativa Balasan por los Derechos Humanos

La Iniciativa Balasan* por los Derechos Humanos es una iniciativa palestina independiente, no partidaria para proteger y avanzar los derechos humanos a través del territorio palestino ocupado, de forma indiscriminada y en base a lo señalado por el derecho internacional. A través de defensa legal, investigación y planificación de políticas, buscamos desafiar las políticas que permiten las injusticias que persisten en el territorio palestino ocupado.

Mientras se trabaja por la defensa de los derechos humanos en todo el territorio palestino ocupado, la Iniciativa Balasan también busca destacar los efectos de la situación actual en sus componentes Palestinos cristiano, creando y desarrollando conocimiento de sus narrativas, esperanzas y experiencias, y el objetivo primordial de solidificar la presencia palestina cristiana en su patria, Palestina.

Editor y Co-autor: **Lic. Dalia Qumsieh.**

Autores: **Sr. Xavier Abu Eid, Srta. Yasmin Khamis.**

Traducción al Español: **Lic. Felipe Nazar.**

La Iniciativa Balasan desea agradecer la colaboración de Caritas España, Caritas Jerusalén, Srta. Raghad Mukarker y el Sr. Adham Awwad por sus valiosas contribuciones a este reporte.

Junio de 2020.

Email: **balasan.initiative@gmail.com**

*Balasan es la palabra árabe (también encontrada en la Santa Biblia) para un árbol que existió en Palestina por miles de años, cuyas hojas eran utilizadas para extraer un bálsamo curativo para las heridas y enfermedades. El nombre es inspirado en la visión de que el respeto por los derechos humanos y la justicia son la cura necesaria para terminar las violaciones y el sufrimiento, y restaura la humanidad y la dignidad de todos los pueblos.

Introducción

Un Valle en Beit Jala compuesto por abundantes terrazas agrícolas con sistemas de riego que datan de la época romana y una rica biodiversidad sobre la cuenca del acuífero occidental, una de las fuentes de agua más importantes de Palestina. Esta es una descripción precisa del Valle de Al Makhrou, muy famoso por sus productos agrícolas de gran calidad, principalmente damascos, higos, uvas y aceitunas. Parte del Patrimonio de la Humanidad registrado por la UNESCO bajo el nombre de «Palestina: Tierra de Viñas y Olivares: Paisaje Cultural del Sur de Jerusalén, Battir», el Valle tiene un valor universal excepcional, ya que las prácticas agrícolas que se utilizaron para crear este paisaje vivo reflejan uno de los métodos agrícolas más antiguos conocidos por la humanidad ¹, y sigue siendo una fuente importante de sustento para las comunidades locales. El Valle abarca todos los elementos para desarrollarse como un importante centro de producción agrícola, así como también, tener grandes atractivos para el turismo en la zona.

Sin embargo, el enorme potencial del Valle de Al Makhrou se ve obstaculizado casi por completo por las políticas israelíes que se le han impuesto en las últimas décadas, especialmente a través de la expansión de los asentamientos ilegales en territorio Palestino, lo que incluye también su infraestructura relacionada, como las carreteras para el beneficio de la colonización. El Valle es de un gran interés para los israelíes, quienes además se encuentran respaldados y patrocinados por la actual Administración del Gobierno de Estados Unidos, quienes están presionando a favor de la anexión de este Valle entre otras grandes partes del territorio Palestino ocupado («tPo»). Al efecto, Estados Unidos lanzó su plan llamado «Paz para la prosperidad», vulgarmente conocido como el «Acuerdo del siglo», a finales del mes de enero de 2020, dentro del cual el Valle de Al Makhrou se enmarca como un área que será anexada completamente por Israel. ²

Este proceso, y el conjunto de políticas emprendidas por el gobierno israelí para permitirlo, además de constituir una violación grave al derecho internacional, tal como se demostrará a lo largo de este informe, tienen efectos devastadores en los derechos fundamentales de los palestinos, así como en la integridad de tierra palestina, que ya se ha visto fragmentada con la construcción constante de asentamientos israelíes en el área. Además, la confiscación gradual de las tierras del Valle privará todo derecho palestino sobre el lugar y su capacidad de desarrollarlo y utilizarlo.



¹ UNESCO: "Palestine: Land of Olives and Vines: Cultural Landscape of South Jerusalem, Battir". Disponible en <https://whc.unesco.org/en/list/1492/>. Último acceso 22 de mayo de 2020.

² El detalle del plan, incluyendo un mapa, se encuentra disponible en: <https://www.whitehouse.gov/peacetoprospersity/>. Último acceso el 16 de marzo de 2020.

Más particularmente, infligirá otro golpe significativo a la comunidad cristiana palestina de Beit Jala, después de que Israel casi haya completado la construcción del muro de anexión en el Valle de Cremisan, que se encuentra en el lado adyacente al Valle de Al Makhroun.

El Valle de Al Makhroun es efectivamente uno de los dos últimos espacios verdes y recreativos que quedan para los palestinos en la gobernación de Belén,³ y hoy está bajo la amenaza inminente de anexarse, por lo tanto, será de acceso exclusivo para los israelíes. Esta no es una situación nueva para Belén: otras áreas verdes en el pasado se convirtieron en asentamientos israelíes, incluido Jabal Abu Ghneim (asentamiento de Har Homa) y partes importantes de Artas se convirtieron en el asentamiento de Efrat.

Este informe tiene como objetivo dar a conocer a la comunidad internacional las actuales políticas israelíes que tienen como objetivo la anexión del Valle de Al Makhroun,

y sus ruinosas consecuencias para los palestinos, incluida la comunidad cristiana Palestina, seguido de un análisis de dichas políticas en virtud del derecho internacional. El informe finalmente propondrá una serie de recomendaciones con el objeto de salvar al Valle de Al Makhroun de la amenaza de anexión, la cual se está materializando a un ritmo muy acelerado.



I- Antecedentes

El Valle de Al Makhroun se encuentra en una ubicación estratégica que, desde la antigüedad, fue un área clave en la conexión de Belén y Jerusalén. Se encuentra al sur de Jerusalén, entre el área de Belén y las aldeas del oeste de Jerusalén que fueron destruidas durante la Nakba de 1948, incluidos Al Wallajeh y Ras Abu Ammar, así como hacia las antiguas estaciones de tren que servían para unir Jerusalén con Jaffa antes de 1948. El Valle se encuentra principalmente en Beit Jala, mientras que las aldeas de Al Khader, Battir, Husan y Wallajeh también comparten partes de la zona. Se encuentra exactamente a 5 kilómetros al oeste de la ciudad de Belén y a unos 12 kilómetros al suroeste de la ciudad vieja de Jerusalén.

El nombre «Makhroun» se deriva de una antigua palabra árabe,⁴ «Makhroua», que se refiere a un área donde “llueve” y se “acumula”. Hay evidencia de que se han utilizado sistemas de riego en el área de Makhroun durante los últimos 4,000 años. Otros descubrimientos arqueológicos han demostrado que hay evidencia de vida humana en el Valle desde la Edad del Bronce Medio, o alrededor del año 1500 A.C. El Valle ha sido una importante fuente de producción de alimentos

³ El otro espacio verde que queda en Belén es el Valle de Cremisán, que también se encuentra bajo amenaza directa de anexión y rodeado por el Muro de la Vergüenza. Para obtener más información ver: “The Last Nail in Bethlehem’s Coffin: The Annexation Wall in Cremisan”, disponible en: <https://www.saintyves.org/uploads/48b0e3006fed833d1e1ac000954819c5.pdf>.

⁴ UNESCO Submission “Palestine, Land of Olives and Vines: Cultural Landscape of Southern Jerusalem, Battir” available at: <http://www.bic.com.ps/bcc/images/BaNF%20Final.pdf> last accessed on March 16, 2020. UNESCO Submission “Palestine, Land of Olives and Vines: Cultural Landscape of Southern Jerusalem, Battir” available at: <http://www.bic.com.ps/bcc/images/BaNF%20Final.pdf> last accessed on March 16, 2020.

agrícolas, principalmente en beneficio de Jerusalén y Belén. Durante la Nakba de 1948,⁵ el Valle se convirtió en uno de los lugares utilizados por los refugiados palestinos que fueron expulsados de las aldeas del oeste de Jerusalén, y las líneas de armisticio se establecieron en los límites de Battir y Al Wallajeh.⁶

Después de la Nakba, Al Makhroun mantuvo su posición como una de las fuentes importantes de productos agrícolas en la Gobernación de Belén, en particular dado su acceso a los recursos hídricos. Sin embargo, la identidad y el paisaje del Valle fueron sometidos a serias amenazas de alteración después de la ocupación israelí de Cisjordania en 1967, cuando Israel, la potencia ocupante, después de haber impuesto un régimen militar en el área, comenzó un proceso gradual de construcción de asentamiento ilegales, lo cual incluyó un proceso de confiscación ilegal de tierras y la toma y explotación de los recursos naturales del territorio ocupado para su beneficio exclusivo, tal como será demostrado en este informe en los capítulos siguientes.

II- Políticas israelíes impuestas en el Valle de Al Makhroun

Según los Acuerdos Provisionales (Oslo) firmados entre la Organización de Liberación de Palestina («OLP») e Israel en 1993, el territorio Palestino ocupado se dividió en tres categorías: áreas A, que representan alrededor del 18% del tPo, donde la Autoridad Palestina («AP») mantiene el control sobre asuntos civiles y de seguridad;⁷ áreas B, que representan hasta el 21% de la tPo, donde la responsabilidad se divide entre la AP que maneja los asuntos civiles e Israel que controla los asuntos de seguridad; y las áreas C, que constituyen alrededor del 63.9% del tPo,⁸ donde Israel retiene el control exclusivo sobre asuntos civiles y de seguridad.

Aprovechando su control exclusivo sobre las áreas C, Israel ha impuesto un conjunto de políticas que aseguran el cumplimiento de sus objetivos a largo plazo: tomar la mayor cantidad de tierras posible del Territorio Palestino, mientras simultáneamente expulsa a los palestinos de su tierra natal para facilitar el proceso de anexión. El Valle de Al Makhroun no es una excepción a las políticas impuestas en las áreas C, y ha sido testigo de una aplicación rígida de tales políticas arbitrarias que básicamente paralizó su potencial y desarrollo, con el objeto de proceder a su anexión ilegal de la siguiente manera:

A- Políticas de Apropiación de Tierras

Efectivamente después de su ocupación de la tierra Palestina ocupada en 1967, Israel inició un proceso de alteración de la propiedad de la tierra palestina en su beneficio exclusivo y bajo su control exclusivo, en contra de las prohibiciones establecidas por el derecho internacional a la Potencia Ocupante de no alterar el estado de las tierras ocupadas. Al hacerlo, Israel usó diferentes herramientas complejas y burocráticas «legales» impuestas a través de órdenes militares en Cisjordania. Los principales métodos de apropiación de tierras incluyen la declaración de “Tierras estatales”, la incautación de la misma por necesidades “militares”, la confiscación por razones de “necesidades públicas” y por tierras sin dueño o “ausentes”.

Sin embargo, el método más común de apropiación de tierras en el Valle de Makhroun es la

5 Casi 100.000 palestinos de las aldeas de Jerusalén fueron desplazados por la fuerza durante la Nakba. Muchos de los que estaban cercanos a Belén desde su área occidental encontraron refugio en el Valle. En 1950, esos refugiados comenzaron a establecerse en otras áreas, incluidos los campos de refugiados de Aida y Dheisheh en Belén.

6 Universidad de Belén “Battir: A Palestinian Village” disponible en <https://www.bethlehem.edu/page.aspx?pid=1718> último acceso el 16 de marzo de 2020.

7 En la práctica, Israel de hecho tiene control y acceso sobre las áreas A y viola la soberanía palestina allí casi a diario. Por ejemplo, las redadas militares y la detención de palestinos desde sus hogares en las áreas A son casi pan de cada día. Además, las entradas y existencias de todas las ciudades palestinas están controladas por Israel a través de puntos de control, lo que garantiza un control efectivo en casi todos los aspectos de la vida.

8 Centro Palestino de Estadísticas (PSBS)

confiscación bajo pretextos de «necesidades públicas», específicamente para construir y expandir la Carretera 60, que es una carretera de circunvalación israelí que cruza todo el territorio ocupado de Cisjordania y disponible exclusivamente para los israelíes. De acuerdo con la ley aplicable en Cisjordania, el gobierno israelí tiene derecho a confiscar tierras privadas para necesidades públicas (incluidas las carreteras).

Bajo ese pretexto, Israel aplicó órdenes militares para confiscar grandes partes del Valle de Makhrour e inauguró la sección de la carretera de circunvalación 60, construida en las tierras de Beit Jala en 1996, que fue el resultado de una decisión tomada por el gobierno israelí de construir una red de caminos para conectar los asentamientos coloniales con Israel, para evitar así que los colonos crucen a través de ciudades bajo control limitado palestino. Esto implicó la expropiación de grandes secciones de tierras palestinas de propiedad privada, incluidas tierras de la Iglesia. Israel justifica la construcción de tales carreteras dentro de tierras ocupadas bajo pretextos de «seguridad», como «medida de seguridad provisional» para evitar fricciones entre los colonos israelíes y los palestinos. Sin embargo, las carreteras de circunvalación son parte de una red permanente que facilita el crecimiento de la empresa de asentamiento colonial de Israel. De hecho, ha habido una relación clara entre la construcción de la carretera de circunvalación 60 y el crecimiento de los asentamientos israelíes en el área occidental de Belén: seis años después de la construcción de la carretera, la población en los asentamientos cercanos se había duplicado, triplicando el número en una década (de 15.515 colonos en 1995 a 45.870 en 2006).⁹

Aunque la confiscación por «necesidades públicas» está legalmente permitida bajo unas pocas estrictas condiciones, que establecen que esta debería beneficiar a los palestinos, como población protegida, Israel utiliza las tierras palestinas confiscadas bajo tales pretextos para expandir asentamientos, que se clasifican como violaciones graves del derecho internacional que se acumula a los crímenes de guerra, por un lado, y al beneficio exclusivo de los colonos israelíes que residen ilegalmente en el tPo por el otro. Por lo tanto, en el Valle de Makhrour y en muchas otras partes del Territorio Palestino Ocupado, tales métodos de confiscación se utilizan de manera exclusiva y discriminatoria, para cometer violaciones sistemáticas en virtud del derecho internacional, a través de la empresa de crear nuevos asentamientos ideado por el Gobierno israelí.

B- El Desarrollo de los Asentamientos en Territorio Palestino Ocupado

Solo unas pocas semanas después de la ocupación en 1967, Israel ya había comenzado a construir asentamientos en las áreas que rodean el Valle de Al Makhrour. El asentamiento de Kfar Etzion se estableció a solo 8 kilómetros al sur de Belén. En un lapso de tiempo muy corto, de menos de un año, se estableció el primer asentamiento que amenazaba directamente el Valle de Al Makhrour: Har Gilo, ubicado en la montaña más alta de Beit Jala, el cual solía ser una base militar



⁹ Paz Ahora: "Confiscation Orders Issued for Widening of Bethlehem Bypass Road for Settlers", (9 de Septiembre de 2019). Disponible en: <https://peacenow.org.il/en/confiscation-tunnels-road> . Último acceso 19 de mayo de 2020.

Jordana, más tarde ocupada por el ejército israelí se convirtió en un asentamiento civil. Este asentamiento domina el Valle de Al Makhrouy y se ha expandido sobre tierras pertenecientes a Beit Jala y Al Wallajah.

Poco después de eso, se construyeron más asentamientos alrededor de la misma área, además de Har Gilo, incluidos los asentamientos de Gilo (1970), Neve Daniel (1982) y Beitar Illit (1985). Los planes de anexión de Israel del territorio ocupado incluyen todos los asentamientos construidos alrededor del Valle de Al Makhrouy.

El caso de Gilo, construido a 2 kilómetros al norte de Al Makhrouy es un claro ejemplo de anexión ilegal, ya que ha sido objeto de expansión unilateral a las llamadas fronteras israelíes del «Municipio de Jerusalén». Construido en las colinas de Al Slayeb, que pertenece principalmente a Beit Jala, pero también a la ciudad de Belén, Beit Safafa y Sharafat, el asentamiento de Gilo se ha convertido en uno de los asentamientos israelíes más grandes de la Palestina ocupada. Se coloca sobre las canteras históricas de Al Slayeb, que constituyeron una de las principales fuentes de ingresos para el pueblo de Beit Jala antes de la ocupación israelí.

Los «Bloques de Asentamiento de Gush Etzion»

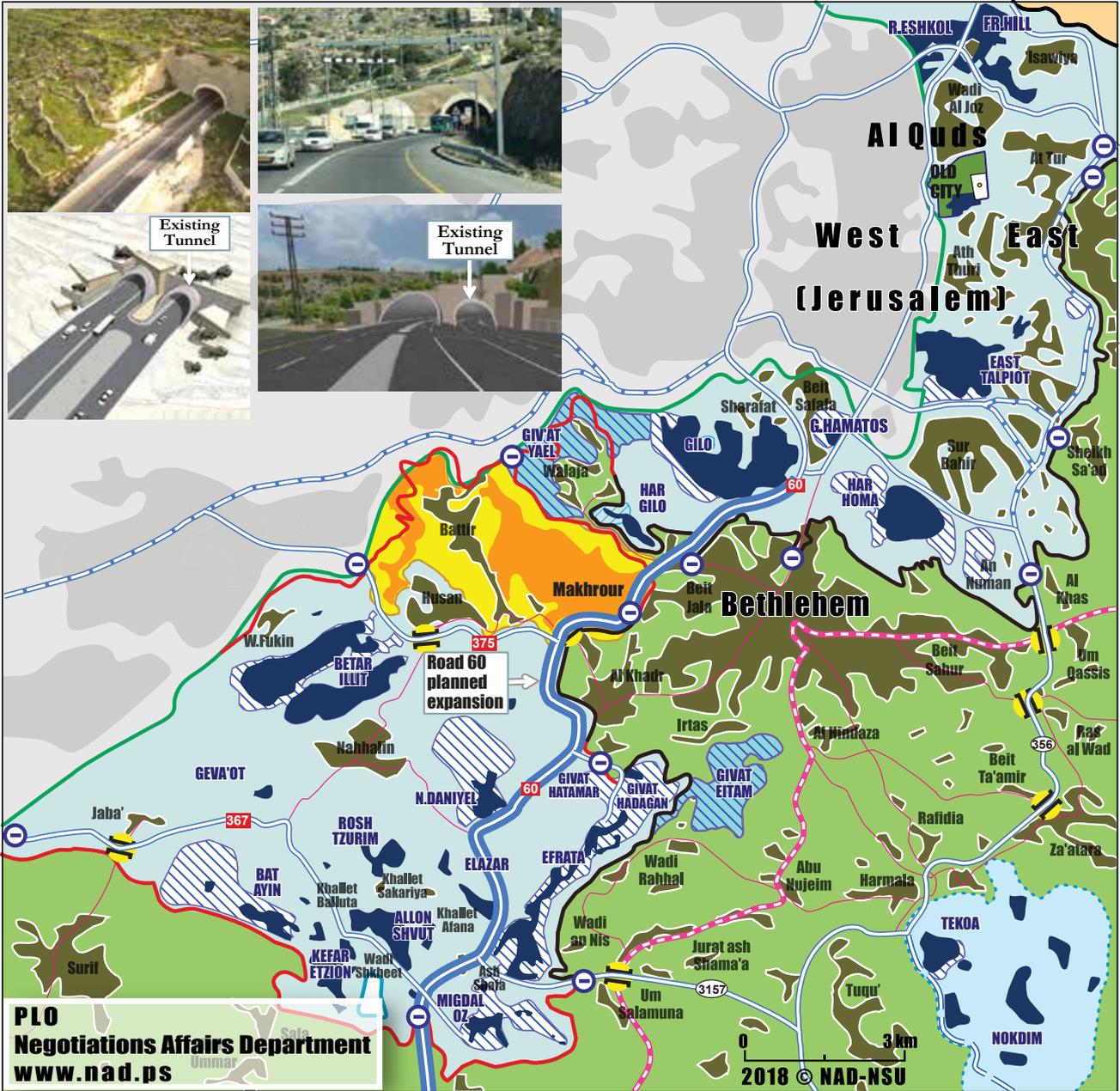
Si bien la totalidad de la empresa de asentamientos israelíes en la Palestina ocupada es ilegal bajo el derecho internacional, Israel siempre ha cuestionado y negado esto. Como parte de esta estrategia, ha tratado de exponer hechos irreversibles sobre el terreno, incluso mediante la invención del término «bloques de asentamientos». Este término, inexistente en el derecho internacional o en las negociaciones bilaterales entre israelíes y palestinos, significa que una red de asentamientos israelíes puede considerarse como una unidad completa, tomando el control de toda la tierra palestina que cae entre ellos. Este, precisamente, es el elemento más amenazante en el proceso de confiscación y anexión del Valle Al Makhrouy.

El asentamiento de Har Gilo se considera el primer asentamiento del «bloque Gush Etzion», formado por una red de asentamientos relativamente pequeños que van desde el sur de Jerusalén hasta Hebrón, afectando principalmente a la parte occidental de la gobernación de Belén. El Valle de Al Makhrouy se encuentra entre los asentamientos de Har Gilo y Neve Daniel. Además de los asentamientos, la infraestructura relacionada, como la carretera de circunvalación 60, ha contribuido al rediseño de la zona, geográficamente y demográficamente, por la ocupación israelí. La carretera de circunvalación 60, que incluye una red de túneles y puentes construidos en y sobre el Valle de Cremisan, está sirviendo para Israel como una nueva «frontera». Cuando Israel aprobó la construcción del Muro de anexión en territorio palestino ocupado en 2002, tomó la carretera de circunvalación 60 como referencia para trazar la ruta del Muro de anexión en el área occidental de Belén. Si bien el Muro de Anexión aún no se ha construido en Al Makhrouy, las políticas existentes con los planes de anexar el Valle de Al Makhrouy para consolidar la existencia de un «bloque de asentamientos» amenazan la conexión entre Beit Jala y su interior, incluido Al Valle de Makhrouy.



Palestine's Heritage under Occupation

In Focus: Bethlehem's Denied Potential



C- Creación de Entorno Hostil

Una de las principales herramientas que Israel ha utilizado en su búsqueda para tomar y anexar tierras palestinas en las áreas C es la creación deliberada de un entorno hostil para los residentes y propietarios de tierras palestinas, cuya presencia física en sus hogares se considera un impedimento para la anexión, a los ojos de consecutivos gobiernos israelíes.

El entorno hostil es de hecho una de las principales herramientas para garantizar un proceso de expulsión forzada ilegal, una noción que se extiende más allá del uso de la fuerza física real en la expulsión. El informe del Secretario General de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en la Palestina ocupada en 2017, establece lo siguiente: “La expulsión forzada no necesariamente requiere el uso de fuerza física por parte de las autoridades, ya que puede ser provocada por circunstancias específicas que dejan a las personas o comunidades sin otra opción que irse; Esto se conoce como un entorno hostil. {...} Sin embargo, el consentimiento genuino para una expulsión no se puede presumir en un entorno marcado por el uso o la amenaza de fuerza física, coerción, miedo a la violencia o coacción». ¹⁰

En Al Makhrou, las principales políticas israelíes que sirven como herramientas para imponer un ambiente hostil a los palestinos son las siguientes:

1. Privación Intencional del Derecho al Desarrollo

El crecimiento de los asentamientos israelíes en el área a un ritmo extraordinario, incluidos Beitar Illit y Neve Daniel, condujo a una situación en la que el Valle de Al Makhrou quedó atrapado entre varios asentamientos y pasó por la carretera 60, la carretera de los colonos construida en tierras palestinas confiscadas, disminuyendo cualquier posibilidad de desarrollo.

Cuando se habla del derecho palestino al desarrollo, las áreas C son el factor más crucial para el cumplimiento de este derecho y su importancia no puede ser subestimada. Al representar hasta el 63,9% de Cisjordania,¹¹ las áreas C no solo son la continuidad geográfica esencial para la integridad de un futuro Estado Palestino, sino que también constituyen la mayor parte de las tierras fértiles y de los recursos naturales importantes que posee Palestina, incluidos los recursos hídricos y minerales.

Aunque los Acuerdos de Oslo proporcionaron un marco en virtud del cual debería haber una retirada gradual de Israel del territorio ocupado, con la excepción de los asentamientos, las fronteras y Jerusalén, en un plazo de cinco años (que expiró en mayo de 1999), que se concluiría con un acuerdo de estatus final que se negociaría y finalizaría entre las partes, Israel solidificó y amplió su control sobre las áreas C en lugar de retirarse gradualmente de ellas, estableciéndolas para su anexión.

El hecho de que Israel haya obtenido un control exclusivo, civil y militar, sobre las áreas C ha traído consigo la aplicación de políticas extremadamente arbitrarias y discriminatorias con el objeto de privar todo desarrollo de la Palestina, y al mismo tiempo explotar las tierras y los recursos naturales propios de los originarios del lugar, sus habitantes palestinos. Lo anterior para beneficio exclusivo de la economía israelí, incluyendo los asentamientos y sin tener en cuenta los derechos y las necesidades de los palestinos, o su condición de tierras palestinas ocupadas. Abusando de su posición de control real sobre la tierra, Israel ha evitado el desarrollo palestino de las áreas C, cambiando y manipulando ilegalmente el estado de las tierras. Israel ha designado

¹⁰ Reporte de la Secretaría General de, Situación de los Derechos Humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluyendo Jerusalén Este, A/ HRC/34/39, 16 de Marzo de 2017, paras 22, 27.

¹¹ Supra nota 8.

cerca del 60% de las áreas C como «Tierra del Estado», por lo que, a raíz de lo anterior, inspecciona tierras, zonas de tiro, reservas naturales y parques nacionales, y asigna arbitrariamente tierras a los asentamientos y sus consejos regionales; asimismo, ha decretado prohibiciones en el área ahora atrapada entre el Muro de Anexiones y la Línea Verde, descartando de esa manera cualquier posibilidad de desarrollo palestino.¹²

Una de las características claves de tales políticas en las áreas C, donde se encuentran las tierras agrícolas más fértiles, es impedir la agricultura palestina, un elemento vital en su economía. En la construcción de asentamientos, junto con la gran confiscación de tierras palestinas, así como el muro de anexión que corta en el interior de la Palestina ocupada¹³, principalmente de las áreas C, el acceso de los agricultores palestinos a sus tierras con fines agrícolas está casi completamente prohibida. El Valle de Al Makhroun presenta oportunidades avanzadas para la plantación y cosecha de una variedad de frutas que se han cosechado durante siglos, pero las barreras que bloquean el acceso a la maquinaria agrícola o hacen uso de los recursos hídricos disponibles han reducido significativamente la productividad, al tiempo que niegan el potencial del Valle. Los grandes proyectos agrícolas, incluida la plantación de cientos de árboles que requieren sistemas de riego, dependen en gran medida de permisos israelíes que no siempre se otorgan. Por lo tanto, los agricultores palestinos tienen la única opción de aprovechar al máximo los pozos existentes que recolectan de la lluvia, lo cual sin embargo no puede sostener una gran inversión agrícola.¹⁴

Las perspectivas para el desarrollo del turismo en el Valle de Makhroun han crecido desde la inscripción del lugar como Patrimonio de la Humanidad por parte de la UNESCO. Esto incluye la posibilidad de abrir una nueva infraestructura turística, como hoteles y restaurantes, el diseño de senderos para caminatas y la restauración de sitios arqueológicos. El Valle de Al Makhroun ofrece la oportunidad de aumentar el turismo local, así como para el «turismo verde». La peregrinación religiosa también podría beneficiarse de la conexión entre Al Makhroun y Cremisan, lugar de culto para las comunidades Cristianas durante siglos. Sin embargo, todo este desarrollo continúa siendo obstaculizado por las restricciones impuestas por la ocupación israelí: desde la amenaza constante de construcción del Muro de Anexión ilegal que dejaría a ambas áreas en el lado israelí, hasta las restricciones en la construcción de infraestructura palestina, y la demolición de sitios existentes, incluido un restaurante turístico¹⁵, así como la prevención a las autoridades palestinas de la entrega gratuita de servicios básicos en el área (incluido el municipio de Beit Jala y las fuerzas de seguridad palestinas), todo lo cual lleva a que el potencial de este sitio del Patrimonio Mundial continúe siendo negado.



¹² B'tselem: "Planning Policy in the West Bank", disponible en: https://www.btselem.org/planning_and_building, último acceso 23 de marzo de 2020.

¹³ B'Tselem: "The Separation Barrier", available at: https://www.btselem.org/separation_barrier. Último acceso 6 de mayo de 2020.

¹⁴ Basado en entrevistas con los dueños de las tierras en Beit Jala.

¹⁵ WAFA "Israeli Forces demolish Bethlehem-district house, restaurant". Disponible en: <http://english.wafa.ps/page.aspx?id=00Bf-P0a111345583470a00BfP0>. Último acceso 15 de abril de 2020.

2. Políticas de Demolición

Al tratarse de un área clasificada como C según los Acuerdos de Oslo, el Valle de Al Makhroul está bajo severas restricciones por parte del Gobierno israelí cuando se trata de la posibilidad que los palestinos planifiquen y construyan en estas tierras. Abusando de su autoridad exclusiva en las áreas C, Israel tomó medidas contra la infraestructura palestina en el Valle de Al Makhroul, incluyendo cualquier tipo de construcción; edificios, casas, infraestructura agrícola, pozos de agua, caminos pavimentados y postes de electricidad.

Para que los palestinos puedan construir en sus propias tierras en el área C, se debe obtener un permiso de construcción de la «Administración Civil» de Israel, que es un cuerpo del ejército israelí que administra los asuntos civiles en las áreas C. La obtención de tales permisos en la práctica es prácticamente imposible para los palestinos debido a un régimen de planificación muy discriminatorio que dificulta el crecimiento palestino al tiempo que facilita la expansión de los colonos y asentamientos en las tierras ocupadas. Por lo tanto, cualquier construcción o remodelación por parte de los palestinos en dichas tierras recibirá una orden de demolición por parte de las autoridades israelíes, de ahí las altas tasas de demolición en las áreas C para los palestinos¹⁶, mientras que los asentamientos continúan creciendo sin cesar.



El 27 de agosto de 2019, Israel demolió una casa y un restaurante tradicional propiedad de una familia palestina local. El restaurante había sido demolido por tercera vez. Solo unos días después, los colonos israelíes comenzaron la construcción de un nuevo puesto de avanzada cercano a las estructuras demolidas, mientras que las excavadoras israelíes comenzaron la expansión de la carretera de la ya mencionada circunvalación 60, provocando más daños a este sitio del Patrimonio de la Humanidad. En marzo de 2020, las fuerzas israelíes regresaron al Valle de Makhroul para arrasar más tierras palestinas.¹⁷

Detrás de las demoliciones y el establecimiento de un nuevo puesto de avanzada en el área se encuentra el Fondo Nacional Judío («FNJ»), una organización semioficial en Israel con oficinas en todo el mundo para recaudar fondos para sus proyectos, incluidas decenas de actividades en asentamientos ilegales.

¹⁶ Solamente durante 2019 Israel demolió más de 500 casas palestinas en la Cisjordania ocupada incluyendo Jerusalén Este. Más información disponible en "Israeli House Demolitions spiked in 2019 compared to previous years" Disponible en https://www.btselem.org/press_releases/20200106_2019_house_demolitions. Último acceso 16 de marzo de 2020.

¹⁷ Solamente durante 2019 Israel demolió más de 500 casas palestinas en la Cisjordania ocupada incluyendo Jerusalén Este. Más información disponible en "Israeli House Demolitions spiked in 2019 compared to previous years" Disponible en https://www.btselem.org/press_releases/20200106_2019_house_demolitions. Último acceso 16 de marzo de 2020.

III- Planes de anexión en el Valle de Al Makhrou

A- Objetivos:

El objetivo final de las políticas descritas en la sección II de este informe es finalmente anexar el Valle de Al Makhrou a Israel, naturalmente haciéndolo accesible exclusivamente para los israelíes. De hecho, dada su ubicación estratégica que conecta Belén y Jerusalén, así como la riqueza de sus recursos ecológicos y naturales, la visión de que Israel anexe el Valle de Al Makhrou no es una novedad. Dichos planes se remontan al comienzo de la ocupación israelí.

Belén cayó ante el ejército israelí el 6 de junio de 1967. Un mes después, el «Plan Allon»,¹⁸ un plan que define las áreas de los territorios recientemente ocupados que Israel retendría en cualquier escenario, se presentó al Gabinete israelí. El Valle de Makhrou junto a toda el área occidental de Belén era parte de las áreas que Israel decidió retener. Si bien este plan no obtiene legitimidad según el derecho internacional y nunca se adoptó oficialmente, todos los siguientes mapas israelíes, ya sea el Plan Drobles de 1978,¹⁹ y el Mapa Sharon de 2002, y más recientemente el Plan de Anexión del Presidente de los Estados Unidos Trump de 2020,²⁰ todos han incluido Al Makhrou como parte de las áreas ocupadas que se anexarán a Israel.

Los objetivos de anexión en Al Makhrou se enmarcan en un contexto de anexión de territorio ocupado de facto, realizado ilegalmente por Israel y sin responsabilidad ni sanción efectiva posterior; Israel se ha anexionado el Golán sirio ocupado, así como las alturas de Latroun, y ha ocupado Jerusalén oriental. La parte occidental de Belén, que incluye todo el Valle de Al Makhrou, es parte de los intentos destinados a consolidar una mayor anexión israelí sobre las tierras palestinas ocupadas.

Israel ha avanzado el proceso de anexión en dos niveles; el primero es imponer una ocupación de facto y hechos sobre el terreno, con un sistema draconiano de restricciones que impiden el desarrollo y la presencia palestina en sus propias tierras, al tiempo que patrocina el uso ilegal de tierras palestinas y recursos naturales en beneficio de su empresa de colonización. El segundo nivel es la extensión activa de la ley israelí en el territorio ocupado, es decir, convertir la anexión en una situación «de derecho», que actualmente está en curso con pasos importantes tomados a gran escala, a través del parlamento israelí que legisla directamente en la tierra ocupada, envalentonado con el apoyo activo de la Administración Trump de EE. UU. Un ejemplo muy claro es la aprobación de la Enmienda a la Ley del Tribunal de Asuntos Administrativos en julio de 2018, que, a pesar de estar dotado de una apariencia legal técnica, es de hecho una anexión judicial y aplica la ley de Israel propia de los territorios palestinos ocupados, tratándolo como tierras israelíes y eliminando su estatus internacionalmente reconocido como territorio ocupado.

21

Pero fue específicamente en el contexto del Proceso de Paz de Oslo en 1993 que los planes e intenciones israelíes para anexar el área occidental de Belén se consolidaron, con la introducción del concepto de «bloques de asentamiento». Como se expuso anteriormente en este informe, la traducción de este término a la realidad es que Israel selecciona unilateralmente un grupo de asentamientos y se hace cargo de toda la tierra (palestina) entre ellos. Con la firma del Acuerdo de Oslo, desde 1993 se inauguraron grandes proyectos para expandir los asentamientos coloniales

18 PASSIA "The Allon Plan, June 1967" disponible en: <http://www.passia.org/maps/view/21> último acceso 16 de marzo de 2020.

19 Btselem "Land Grab: Israel's Settlement Policy in the West Bank" Disponible en https://www.btselem.org/download/200205_land_grab_eng.pdf. Último acceso 16 de marzo de 2020.

20 Shaul, Yehuda "Trump's Middle East Peace Plan Isn't New. It Plagiarized a 40-Year-Old Israeli Initiative" in Foreign Policy, disponible en <https://foreignpolicy.com/2020/02/11/trump-middle-east-peace-plan-isnt-new-israeli-palestinian-drobles/>. Último acceso 16 de marzo de 2020.

21 Para más información ver Jerusalem Legal Aid Center's Legal Analysis: "Shaked's Proposal to Amend the Administrative Affairs Courts Law: Impact on Palestinians' Litigation", disponible en: http://jac.ps/userfiles/Administrative_Affairs_Courts_Law_Amendment.pdf



israelíes, incluido el desvío de la carretera 60, que existe en beneficio exclusivo del movimiento de los colonos israelíes y la conectividad de asentamientos, en una red de túneles y puentes a través del territorio palestino ocupado. Tales proyectos han contribuido a un aumento significativo en la población de colonos e incentivaron un mayor movimiento de ciudadanos judíos israelíes hacia esos asentamientos coloniales ilegales. Por ejemplo, cerca del Valle de Makhrou, el número de colonos israelíes en el área «Gush Etzion» (oeste de Belén) fue mínimo en comparación con casi 80,000 colonos en 2017.²²

Los asentamientos como Beitar Illit tuvieron un aumento en su población de 5,500 en 1995 a casi 50,000 en 2017.²³ Un ejemplo similar es el asentamiento de Efrat, al sur de Belén, pasando de 3,500 colonos en 1995 a más de 10,000 colonos en 2017. Dicha expansión en tierra y en la población de colonos tiene como objetivo cambiar el estado de Cisjordania, incluido el territorio ocupado de Jerusalén Oriental reconocido internacionalmente a parte de “propiedad” de Israel, lo que impediría el derecho palestino a la libre determinación y la independencia que derive en la creación del Estado de Palestina.

El artículo 31 de la Declaración de Principios (Acuerdo de Oslo) especifica que «ninguna de las partes iniciará ni tomará ninguna medida que cambie el estado de Cisjordania y la Franja de Gaza en espera del resultado de las negociaciones de estado permanente». Sin embargo, fue precisamente después de esa fecha cuando la mayoría de los proyectos de colonización se llevaron a cabo, lo que lleva a la situación actual de que el gobierno israelí se esté preparando para expandir unilateralmente, una vez más, los límites del Municipio israelí de Jerusalén hacia el sur, anexando permanentemente el territorio ocupado. En este caso, los asentamientos en el área occidental de Belén estarán vinculados a Gilo, Giv'at Hamatos y Har Homa, bloqueando cualquier contacto entre Belén y Jerusalén, y separando físicamente las dos ciudades Palestinas en el proceso.

²² PLO Negotiations Affairs Department “Media Brief on Israeli Settlements in the Western Bethlehem Area” disponible en <https://www.nad.ps/en/media-room/media-brief/media-brief-israeli-settlements-western-bethlehem-area> . Último acceso 16 de marzo de 2020.

²³ Id

El anuncio de la construcción del Muro de Anexión en el territorio palestino ocupado, aprobado en junio de 2002, confirmó las intenciones de anexión de Israel: toda el área occidental de Belén, además del Valle de Cremisan y las áreas al norte de Belén, donde se anexarán de facto a través de la construcción del muro de anexión. Sobre la base de la solicitud de Palestina, la Corte Internacional de Justicia («CIJ») emitió una opinión consultiva en julio de 2004 sobre la cuestión de la legalidad del Muro de Anexión construido por Israel en el Territorio Palestino Ocupado (en adelante, la «Opinión Consultiva»). La Opinión Consultiva de la CIJ declaró que el Muro de Anexión es ilegal según el derecho internacional.²⁴ Con respecto a las perspectivas de anexión, la CIJ declaró en su decisión que «los asentamientos establecidos por Israel en violación del derecho internacional en el territorio palestino ocupado - la construcción del muro y su régimen asociado crean un hecho consumado en el terreno que bien podría convertirse en permanente - Riesgo de situación equivalente a la anexión de facto. La construcción del muro obstaculiza gravemente el ejercicio por parte del pueblo palestino de su derecho a la libre determinación y, por lo tanto, constituye una violación de la obligación de Israel de respetar ese derecho».²⁵

Lo que la CIJ describió como el «riesgo de una situación equivalente a la anexión de facto» se está convirtiendo rápidamente en una realidad sobre el terreno aplicada por las fuerzas de ocupación bajo las órdenes del gobierno israelí. La coordinación entre la Administración de los Estados Unidos y las autoridades israelíes terminó con el lanzamiento de una «Visión de la Paz» de los Estados Unidos en forma de un plan publicado el 28 de enero de 2020 que tiene como objetivo legitimar la anexión israelí de vastas áreas dentro del territorio palestino ocupado, incluido el Valle Al Makhrou.²⁶ Otras áreas de Belén vitales para su crecimiento natural, sostenibilidad ambiental y economía, como Cremisan, Mar Elias y Jabal Abu Ghneim también parecen estar anexadas a este plan.

B- Impacto

Los objetivos israelíes al anexar el Valle del Jordán sirven a la visión oficial de crear una «Gran Jerusalén», lo que implica conectar tres «bloques» de asentamientos importantes construidos dentro de Cisjordania con el centro de la ciudad de Jerusalén: Ma'aleh Adumim, Givat Ze'ev y Gush Etzion, no solo en términos de territorio, sino también en una vasta población de colonos, que alterará artificialmente la demografía de Jerusalén a predominantemente judío-israelí. La anexión oficial de los tres asentamientos a Jerusalén es el tema de un alarmante proyecto de ley en trámite en el Parlamento israelí titulado «Jerusalén y sus hijas».

Con el consenso sobre la anexión dentro del nuevo gobierno israelí, que se formó en mayo de 2020, los métodos de anexión aún no se han identificado, pero a partir de experiencias pasadas de anexión israelí de Jerusalén y el Golán sirio ocupado, lo más probable es que despoje a los palestinos de las tierras de su propiedad. Por ejemplo, tal como lo ha hecho en Jerusalén Oriental ocupada, anexada formalmente desde 1980,²⁷ Israel ha creado y utilizado herramientas «legales», como la «Ley de Propiedad de Ausentes» de 1951 para permitir la toma de propiedad de palestinos que ha identificado como «ausentes», incluidas las personas que han sido desplazadas por la fuerza o impedidas de llegar a sus hogares, en este caso involucrando a palestinos que viven fuera de Jerusalén Este.²⁸

24 International Court of Justice "Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory". Advisory Opinion of 9 July 2004. P 5 disponible en <https://www.icj-cij.org/files/case-related/131/131-20040709-ADV-01-00-EN.pdf>. Último acceso 8 de marzo de 2020.

25 Id, Paragraph 122.

26 El plan, incluyendo un mapa, se encuentra disponible en <https://www.whitehouse.gov/peacetoproprosperity/>. Último acceso 16 de marzo de 2020.

27 Knesset "Basic Law: Jerusalem, Capital of Israel" disponible en: https://www.knesset.gov.il/laws/special/eng/basic10_eng.htm . Último acceso 17 de marzo de 2020.

28 Norwegian Refugee Council "Legal Memo: The Absentee Property Law and its Application to East Jerusalem" disponible en https://www.nrc.no/globalassets/pdf/legal-opinions/absentee_law_memo.pdf . Último acceso 17 de marzo de 2020.

Dado que el desarrollo palestino y el acceso al área de Al Makhroun ya están restringidos debido a una situación de anexión de facto, convertir esto en una anexión de derecho permitirá un proceso masivo de apropiación de tierras y expansión de la infraestructura israelí, eliminando la ya frágil presencia Palestina. En consecuencia, el área occidental de Belén, incluida la totalidad del Valle de Al Makhroun, se convertiría en un depósito para una mayor expansión de los asentamientos israelíes, en población e infraestructura. La anexión planificada del Valle también paralizaría todas las actividades agrícolas palestinas y el potencial de la industria del turismo.



Además, anexar Al Makhroun, como una de las dos últimas áreas verdes al aire libre que quedan en Belén, ahogaría la presencia de palestinos en una reducción de las fronteras municipales. Con el Fondo Nacional Judío directamente involucrado en una mayor presencia de colonos en el Valle de Al Makhroun,²⁹ es muy posible que Israel planee que Al Makhroun se convierta en una reserva natural para el beneficio exclusivo de los ciudadanos israelíes en general, y de los colonos específicamente. El FNJ recibe donaciones de todo el mundo, incluidos algunos países que proporcionan beneficios fiscales a los contribuyentes al trabajo del Fondo, que principalmente expulsa a los palestinos de sus tierras y los desplaza en beneficio de los colonos israelíes. Actualmente, el FNJ dirige docenas de proyectos dentro del territorio ocupado, incluso en áreas bajo amenaza de anexión o que ya han sido anexadas, como Silwan en Jerusalén Oriental ocupada, el Valle del Jordán y más recientemente en Beit Jala.

Este escenario presentará obstáculos significativos para que los palestinos reclamen sus tierras, incluso en simples procedimientos de registro, lo que convierte al Valle de Makhroun en un terreno fértil para nuevas expropiaciones y actividades de asentamiento, al tiempo que priva a la comunidad de Beit Jala y la gobernación extendida de Belén de uno de sus lugares tradicionales más importantes, declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en Peligro y vitales para el tejido cultural, económico y social de la zona.

Impacto Específico en las Comunidades Cristianas Palestinas

Después de la Nakba de 1948, se produjeron severos cambios demográficos en Palestina, incluido el desplazamiento forzado de más de 700,000 palestinos, cristianos y musulmanes, que constituyen el equivalente a dos tercios de la población Palestina total en ese momento. Esto afectó dramáticamente la vida de las antiguas comunidades cristianas en Palestina, obligando al exilio a la mayoría de sus miembros. En cuanto al caso de Belén, parte del área que permaneció bajo control árabe entre 1948 y 1967, tuvo que adaptarse a una nueva realidad mediante la cual miles de refugiados de las aldeas vecinas fueron recibidos y asentados en ella. El proceso de acogida de refugiados, liderado por las autoridades jordanas, entonces gobernantes, y la Agencia de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas («UNRWA»), causó un repentino crecimiento de la población que sufrieron Belén y las vecinas Beit Sahour y Beit Jala.³⁰

²⁹ Peace Now "New OutPost on Land Where the JNF Evicted Palestinians Near Bethlehem" disponible en <https://peacenow.org.il/en/new-out-post-on-land-where-the-jnf-evicted-palestinians-near-bethlehem> . Último acceso 17 de marzo de 2020.

³⁰ Peace Now "Involvement of KKL-JNF and the Settlement Division in the Settlements" disponible en: <https://peacenow.org.il/en/involvement-of-kkl-jnf-and-the-settlement-division-in-the-settlements>. Último acceso 17 de marzo de 2020.

Después de la Nakba, el área de Belén se convirtió en el centro principal de la población cristiana en lo que quedaba en manos árabes de la Palestina histórica. A pesar de la proximidad geográfica a Jerusalén, y una relación espiritual específica entre las dos ciudades que representa los pilares de la fe cristiana, la Natividad y la Resurrección, la política de cierre de Jerusalén impuesta por Israel ha cortado, por primera vez en la historia, la conexión entre ciudades, geográficamente, política y espiritualmente. Por lo tanto, se obstaculizó la conexión diaria con Jerusalén, incluido el acceso a sus lugares sagrados, centros educativos y hospitales, entre otras instituciones. Además, el proyecto de asentamiento colonial de Israel, que comenzó con la ocupación de 1967, ha tomado la mayoría de las tierras en el área norte de Belén.

Además, las políticas arbitrarias que Israel impone en las áreas C afectan ampliamente a las comunidades cristianas palestinas, en su calidad de propietarios de tierras y casas. Por ejemplo, Israel emitió una orden de demolición contra el Proyecto de Vivienda Ortodoxa en Beit Sahour, un proyecto realizado por la comunidad local para mantener la presencia de jóvenes familias cristianas palestinas, debido a su proximidad al Muro de Anexión israelí ilegal y al asentamiento colonial de Har Homa (Jabal Abu Ghnem).³¹

Con este contexto, el único lugar disponible para el crecimiento natural de los cristianos palestinos ha sido hacia el oeste, incluido el alto Beit Jala, Cremisan y Al Makhroun. Las tres áreas están clasificadas como Área C o han sido anexadas formal y unilateralmente al «Municipio» israelí de Jerusalén. Las políticas israelíes actuales en el área están evitando efectivamente las últimas perspectivas para que los cristianos palestinos desarrollen una presencia sostenible en la Gobernación de Belén.

Específicamente en Al Makhroun, la gran mayoría del Valle es propiedad de familias cristianas palestinas, principalmente de Beit Jala: de 506 tierras registradas en Al Makhroun, 466 tierras son propiedad de familias cristianas palestinas, lo que representa el 91.5% del total de tierras.³² Muchas familias usan sus tierras para cultivar diversos productos agrícolas y se benefician de ellas. La anexión de Al Makhroun tendría consecuencias drásticas para la comunidad cristiana palestina local en el área, robándoles no solo sus medios de vida en términos de tierras y bienes, sino también de su historia, identidad, cultura y futuro en su tierra natal; para esto, es muy probable que las familias que se verán privadas de sus tierras debido a las políticas israelíes emigren de Palestina. Más de 72 años después de la Nakba y 52 años de ocupación, este ha sido el caso de las comunidades cristianas palestinas, donde la pérdida de tierras es un factor clave en la emigración.

En el Valle de Cremisan, que está al otro lado del Valle de Al Makhroun, se encuentran dos instituciones cristianas principales: el monasterio de Cremisan, que incluye la bodega y el convento Salesiano, que también funciona como escuela. El Patriarcado latino de Jerusalén posee tierras en el área, y el Patriarcado ortodoxo griego de Jerusalén posee tierras en la montaña que separa Cremisan del Valle Al Makhroun (dentro del área de expansión del asentamiento colonial ilegal de Har Gilo).

Además, el potencial económico del Valle, incluso con respecto al turismo y la agricultura, así como el rico valor ambiental del lugar, hacen del Valle Al Makhroun un lugar crítico para el presente y el futuro de la presencia cristiana palestina en el área de Belén, que sigue siendo la principal concentración cristiana dentro del Estado ocupado de Palestina.

³¹ Reuters "Christian Housing Faces Israeli Encirclement" disponible en: <https://www.reuters.com/article/idUSLB710547> . Último acceso 17 de marzo de 2020.

³² Registros de la Municipalidad de Beit Jala, acceso mediante entrevista de fecha 6 de mayo de 2020.

IV- Análisis Legal

En esta sección, las políticas antes mencionadas adoptadas por Israel en el Valle de Al Makhrou, incluido el régimen de asentamientos ilegales y su infraestructura asociada, como las carreteras de circunvalación, el acaparamiento sistemático de tierras, los recursos de explotación ilegal y la anexión, se examinarán en virtud del derecho internacional, incluido el Derecho Internacional Humanitario («DIH»), Derecho Internacional de los Derechos Humanos («DIDDH») y Derecho Penal Internacional («DPI»).

Para entender las leyes aplicables en el territorio palestino ocupado, se debe establecer un marco contextual, comenzando con la ocupación beligerante israelí de Cisjordania, incluida Jerusalén y la Franja de Gaza en 1967, y ejerciendo su control efectivo desde entonces, violando un amplio conjunto de reglas del derecho internacional y obstaculizando intencionalmente el derecho inalienable del pueblo palestino a su libre determinación.

A- Aplicabilidad

Dados los 73 años de la ocupación de Israel de la Palestina ocupada, el DIH y el DIDDH son las principales fuentes de leyes aplicables a la situación actual. Su aplicabilidad ha sido abordada y confirmada con autoridad por la Corte Internacional de Justicia (CIJ),³³ el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU),³⁴ y la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU). Si bien Israel sostiene que no está sujeto a este marco, sobre la base de que la Palestina ocupada caería fuera de su alcance territorial, la CIJ ha resuelto este problema con autoridad en su Opinión Consultiva de 2004, donde ha resuelto que Israel continúa teniendo el estatus de El Poder Ocupante en el Territorio Palestino Ocupado y está obligado, como tal, por el derecho internacional consuetudinario y los tratados humanitarios y de derechos humanos que ha ratificado, incluido, entre otros, el Cuarto Convenio de Ginebra.

Los dos principales instrumentos internacionales sobre ocupación beligerante son el Reglamento de La Haya y el Cuarto Convenio de Ginebra. Las Regulaciones de La Haya se han aceptado generalmente en la medida en que constituyen normas de derecho internacional consuetudinario. El artículo 42 del reglamento de La Haya de 1907 define la ocupación, como cualquier territorio «colocado bajo la autoridad del ejército hostil». Según esta definición, la ocupación israelí tiene la obligación de administrar el territorio palestino ocupado en beneficio de la población palestina protegida.

La situación cae dentro de la definición establecida en el Artículo 2 Común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 que establece que se aplican a todos los casos de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que pueda surgir entre dos o más de las Altas Partes Contratantes. Esto fue reafirmado por numerosas Resoluciones de las Naciones Unidas.³⁵ También se pueden encontrar varias disposiciones que regulan la ocupación en el Reglamento de La Haya de 1907, el Cuarto Convenio de Ginebra y el Protocolo adicional I de 1977.

Durante su ocupación, una Potencia ocupante tiene prohibido cambiar el orden legal existente; debe aplicar las leyes que encuentre vigentes allí. Si bien puede tomar medidas limitadas a la necesidad militar de proteger a sus fuerzas, debe respetar a la población, sus costumbres y su

³³ Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I. C. J. Reports 2004, p. 136; Paras. 95, 92

³⁴ Resolución N° 446 del Consejo de Seguridad.

³⁵ Resolución N° 446 del Consejo de Seguridad.

forma de vida. Se le encuentra prohibido utilizar a las personas o los recursos de dicho territorio para su propio beneficio.

En el contexto de la ocupación ilegal israelí, la aplicabilidad del Derecho Internacional de los Derechos Humanos se confirma en la Opinión Consultiva, emitida por la CIJ en 2004. Según lo expresado por la Corte, la ocupación israelí tiene la obligación de garantizar la implementación y el respeto de las obligaciones y disposiciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),³⁶ el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC),³⁷ y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).³⁸

La CIJ en su opinión consultiva afirmó aún más el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, un derecho erga omnes, afirmado repetidamente por la AGNU,³⁹ el Consejo de Derechos Humanos de la ONU (ACNUR) y por varios órganos pertinentes de tratados de derechos humanos,⁴⁰ así como el mandato de los Procedimientos Especiales titulares (relatores de derechos humanos).

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ("CPI") es otro instrumento que otorga jurisdicción sobre los crímenes estipulados en el Estatuto y cometidos en el territorio palestino ocupado, desde la adhesión de Palestina al 13 de junio de 2014. El 20 de diciembre de 2019, el fiscal de la CPI determinó que existe una base razonable para iniciar una investigación sobre la «situación de Palestina», de conformidad con el artículo 53 (1) del Estatuto de Roma. Según la Oficina del Fiscal (OTP), existen motivos razonables para creer que se han cometido o se están cometiendo crímenes de guerra en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, y la Franja de Gaza. Las políticas del Gobierno israelí, que afectan a la población palestina de forma individual y colectiva son sin duda una violación de las múltiples reglas del derecho internacional explicadas y analizadas a continuación a la luz de las normas legales aplicables.

B- Análisis de las Políticas Israelíes bajo el Derecho Internacional

1. Políticas de Apropiación de Tierras

La situación en el territorio palestino ocupado "es una ilustración vívida sobre el uso de los derechos sobre la tierra como un medio de opresión".⁴¹ El sistema de planificación en Cisjordania, implementado por la Administración Civil israelí, un cuerpo del ejército israelí, es uno de los mecanismos más poderosos de la ocupación israelí y es inseparable de todas las demás políticas que conducen al objetivo de la anexión.

Israel, en su calidad de Potencia ocupante, ha creado y mantenido complejos mecanismos legal-burocráticos para tomar más tierras palestinas con el objeto de construir y expandir sus asentamientos; incluyendo la declaración y el registro de tierras como «Tierras estatales»,⁴² después de alterar la propiedad de tierras palestinas privadas a tierras de propiedad del «gobierno de Israel». Un estudio más reciente demuestra que el 99.76% (aproximadamente 674,459 dunams) de tierras estatales asignadas para cualquier uso en Cisjordania ocupada se asignó a las necesidades de los asentamientos israelíes y a los palestinos se les asignó, a lo sumo, solo

³⁶ Wall Advisory opinion, Para 111.

³⁷ Id. Para 112.

³⁸ I. Para 113.

³⁹ Resolución de la Asamblea General 71/98 (A/RES/71/98)

⁴⁰ Human Rights Committee (CCPR), General Comment 31 (2005), para.10; see concluding observations on Israel's periodic reports: E/C.12/1/Add.90, para.31; CCPR/C/ISR/CO/4, para.5; CRC/C/ISR/CO/2-4, para.3; CAT/C/ISR/CO/4, para.11; CERD/C/ISR/CO/14-16, para.10.

⁴¹ HUSSEIN, Hussein Abu; MCKAY, Fiona. 2003. Access denied: Palestinian land rights in Israel. London; New York: Zed Books.

⁴² Lein, Yehezkel; Weizman, Eyal (May 2002). Land Grab: Israel's Settlement Policy in the West Bank (PDF). B'Tselem. ISSN 0793-520X.

el 0.24% (alrededor de 1,625 dunams).⁴³ Israel también utiliza un conjunto diferente de otras «herramientas legales» para tomar tierras en la Palestina ocupada, como por ejemplo, la solicitud de necesidades militares, la declaración de tierras como propiedad abandonada y la expropiación de tierras para necesidades públicas. Además, Israel también ha ayudado a sus ciudadanos judíos a comprar tierras en el mercado, de forma libre.⁴⁴ Todos los mecanismos combinados han llevado a gran adquisición de tierras palestinas de propiedad privada en el territorio ocupado,⁴⁵ y tienen dos propósitos principales: el primero es garantizar el control exclusivo de Israel de las tierras, y el segundo es usar y explotar las tierras para el beneficio exclusivo de Israel, específicamente, para los asentamientos. Ambos propósitos son ilegales según el derecho internacional y, en consecuencia, los mecanismos utilizados para lograrlo también lo son, ya que la protección de la propiedad privada contra la confiscación es una regla de larga data del derecho internacional consuetudinario.

La prohibición de la confiscación de la propiedad privada está codificada en el artículo 46 del Reglamento de La Haya, el cual estipula claramente que «la propiedad privada no puede ser confiscada», mientras que el artículo 23 también establece que está «especialmente prohibido» destruir o confiscar la propiedad del enemigo, a menos que la destrucción o la incautación se motiven imperativamente por las necesidades de la guerra.

Además, en situación de ocupación, el Estado ocupante se considerará únicamente como administrador y usufructuario de edificios públicos, bienes inmuebles, bosques y propiedades agrícolas pertenecientes al Estado ocupado. Tiene la obligación además de salvaguardar el capital de estas propiedades y administrarlas de acuerdo con las reglas de usufructo.⁴⁶

El Artículo 17 (2) de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que «Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad».

El derecho a la propiedad está consagrado en la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial («CERD») y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer («CEDAW»).

Las infracciones graves que constituyen crímenes de guerra en este contexto incluyen la «destrucción y apropiación extensiva de la propiedad, no justificada por la necesidad militar y llevada a cabo ilegalmente y sin motivo», que se establece en el artículo 53 del Estatuto de Roma.



⁴³ Peace Now, "State Land Allocation the West Bank - For Israelis Only", disponible en: <http://peacenow.org.il/en/state-land-allocation-west-bank-israelis>

⁴⁴ Id.

⁴⁵ One million dunams (250,000 acres) in the West Bank, composing 16% of the total land of the West Bank were declared "State Lands".

⁴⁶ (Regulations respecting the Laws and Customs of War on Land, art. 55 (annex to Convention (IV) respecting the Laws and Customs of War on Land); International Committee of the Red Cross (ICRC), Study on Customary International Humanitarian Law, rule 51 (b)113

2. Proliferación de Asentamientos y su Régimen Asociado

Los sucesivos gobiernos israelíes han iniciado, aprobado, planificado y financiado asentamientos en Cisjordania, afectando directamente la forma a la vida de los palestinos en el territorio ocupado, ya que tienen un impacto destructivo y multidimensional en sus medios de vida, violando sus derechos humanos fundamentales como, entre otros, creación de carreteras para uso exclusivo de los colonos; bloqueos de carreteras, puntos de control y otras medidas que limitan el movimiento palestino, y en el caso de Al Makhrou, como se demuestra en este informe, niegan el acceso a las tierras de cultivo,⁴⁷ al tiempo que proporcionan a los colonos infraestructura, servicios y subsidios que se niega a los palestinos, creando y manteniendo un sistema separado y desigual de leyes, normas y servicios en la misma tierra. Entre otras cosas, el régimen asociado incluye bloqueos de carreteras, puertas, puestos de control, carreteras segregadas y carreteras de circunvalación, lo que provoca severas restricciones de movimiento que perjudican todos los aspectos de la vida cotidiana palestina.

El Consejo de Seguridad de la ONU, en su Resolución 446 en 1979, determinó que «la política y las prácticas de Israel al establecer asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967 no tienen validez legal». Esto se reafirmó en su Resolución 2334, indicando claramente que el establecimiento de asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado no tiene validez legal y constituye una violación flagrante bajo el derecho internacional y un obstáculo importante para el logro de la solución de dos Estados y una paz justa, duradera e integral.

La resolución 465 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) de 1980 consideró que todas las «medidas tomadas por Israel para cambiar el carácter físico, la composición demográfica, la estructura institucional de los palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, o cualquier parte de ella, no tienen validez legal», condenando las políticas y prácticas israelíes emprendidas para establecer su propia población dentro del territorio palestino, considerando tales políticas como una violación al Cuarto Convenio de Ginebra. Esta postura se ha reafirmado en varias Resoluciones del CSNU, como la Resolución 674 de 1990, la Resolución 677 de 1990 y la Resolución 752 de 1992. La AGNU también ha reafirmado reiteradamente esta prohibición que llama a Israel a cumplir con el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra.



La CIJ se refirió en la opinión consultiva del Muro a la Cuarta Convención de Ginebra con respecto a los asentamientos israelíes y concluyó que «los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado (incluida Jerusalén Oriental) se han establecido en violación del derecho internacional».⁴⁸

⁴⁷ B'Tselem: "Settlements", disponible en: <https://www.btselem.org/settlements> . Último acceso 3 de junio de 2020.

⁴⁸ Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I. C. J. Reports 2004, para 120.

Se prohíbe que un Ocupante beligerante transfiera población al territorio ocupado, esta prohibición se deriva del artículo 43 del Reglamento de La Haya, que requiere que un Ocupante mantenga la vida cívica de la población. Traer nuevas poblaciones al territorio viola esa obligación. La prohibición también se establece en términos específicos en el artículo 49 (6) del Cuarto Convenio de Ginebra, que establece que «la Potencia ocupante no deportará ni transferirá partes de su propia población civil al territorio que ocupa». Es además una violación grave de acuerdo con el artículo 85 del Protocolo adicional I, ya que cambia la composición demográfica en el territorio ocupado.

En la opinión consultiva del Muro, la ICJ ha encontrado que Israel está violando esta disposición con respecto a sus asentamientos en Cisjordania ⁴⁹. IHRL, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos («PIDCP»), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales («PIDESC») y la convención sobre los Derechos del Niño («CRC»).

*“Las prácticas israelíes tienen por único objeto promover la vida en los asentamientos mientras que en muchos casos sofocan el crecimiento en las comunidades palestinas e incluso desplazan a la fuerza a los residentes palestinos. Un trato tan diferente, basado en la raza, el origen étnico y el origen nacional, y no adaptado estrictamente para cumplir con la seguridad u otros objetivos justificables, viola la prohibición fundamental contra la discriminación en virtud del derecho de los derechos humanos».*⁵⁰

Las violaciones de los derechos humanos estipuladas en la opinión consultiva del Muro en relación con los asentamientos, son la destrucción y la confiscación de propiedades, las restricciones a la libertad de circulación de los habitantes del territorio ocupado, los impedimentos para el ejercicio por parte de los interesados del derecho al trabajo, a la salud, a la educación, y a un nivel de vida adecuado y alterar la demografía en la tierra Palestina.

Además, bajo ICL, la «Transferencia», como se define en el Cuarto Convenio de Ginebra, constituye un crimen de guerra para cualquier persona que participe en esa actividad. El artículo 8 del Estatuto de Roma se refiere a la transferencia de los civiles de la potencia ocupante, ya sea directa o indirectamente, al territorio ocupado como un crimen de guerra. El traslado de civiles israelíes al territorio palestino ocupado se considera un «crimen de guerra excepcionalmente grave».⁵¹

3. Privación del Derecho al Desarrollo

El artículo 1 de la Declaración de 1986 sobre el derecho al desarrollo define este derecho como:

“Un derecho humano inalienable en virtud del cual toda persona humana y todos los pueblos tienen derecho a participar, contribuir y disfrutar del desarrollo económico, social, cultural y político, en el que todos los derechos humanos y libertades fundamentales puedan realizarse plenamente. El derecho humano al desarrollo también implica la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, lo que incluye, sujeto a las disposiciones pertinentes de ambos Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el ejercicio de su derecho inalienable a la soberanía plena sobre toda su riqueza natural, y recursos.”

49 ICJ, 2004, Legal consequences of the construction of a wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, ICJ Reports 2004, para. 120.

50 Human Rights Watch: “Separate and Unequal: Israel’s Discriminatory Treatment of Palestinian in the oPt”. Disponible en: <https://www.hrw.org/report/2010/12/19/separate-and-unequal/israels-discriminatory-treatment-palestinians-occupied>

51 UN Doc A/46/10 (1991) 2 YBILC 2, 105, para 7; Draft Code of Crimes against the Peace and Security of Mankind with commentaries 2 Year Book of the International Law Commission 2 (1996).

El derecho al desarrollo se niega activamente en la Palestina ocupada, donde el acceso a la riqueza y los recursos naturales está restringido por las innumerables políticas y prácticas de la ocupación israelí, de manera sistemática y rutinaria.⁵² Israel, la Potencia ocupante, «se ha desarrollado e implementado para controlar y limitar los derechos humanos, las libertades y el desarrollo social y económico de la población palestina protegida». ⁵³

Israel tiene la obligación de proteger a las poblaciones bajo ocupación y de administrar el territorio en beneficio de la población ocupada, sin adquirir soberanía. Los medios para implementar el derecho al desarrollo incluyen eliminar los obstáculos al desarrollo, incluidas las violaciones de los derechos humanos, el racismo, el colonialismo, la ocupación y la agresión. ⁵⁴

Las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 69/20, 70/12 y 71/20 solicitaron evaluar e informar sobre los costos económicos de la ocupación israelí sobre el pueblo palestino por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). La UNCTAD concluyó que la economía Palestina requiere abordar las restricciones y medidas impuestas por Israel, la potencia ocupante,⁵⁵ lo cual conlleva a restricciones al movimiento de personas, mano de obra y bienes; erosión sistemática de la base productiva; la confiscación de tierras, aguas y otros recursos naturales; separación de los mercados internacionales; más de una década de bloqueo y asedio económico en la Franja de Gaza; y la costosa fragmentación de la economía Palestina en tres regiones desarticuladas y desintegradas, en la Franja de Gaza y Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental.

Se ha reconocido que las potencias ocupantes que han causado daño tienen la obligación de restitución.⁵⁶ Esto ha sido ordenado por los tribunales internacionales y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y se ha previsto en los tratados de paz. Israel tiene la responsabilidad legal de pagar e indemnizar los costos que ha implicado su ocupación del territorio palestino.⁵⁷ Esta obligación recae en Israel en virtud de su condición de Ocupante beligerante prolongado. Si Israel no garantiza este derecho durante un largo período, las consecuencias económicas negativas son graves.

El Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 ha reconocido la aplicabilidad del derecho al desarrollo en la Palestina ocupada. «El derecho al desarrollo ha sido reconocido como un derecho humano en sí mismo, lo que eleva su estatus, a uno con aplicabilidad universal e inviolabilidad»⁵⁸.

4. Explotación de los Recursos Naturales

La explotación constante y continua de los recursos naturales por parte de Israel afecta permanentemente a la población y la tierra Palestina, creando un ambiente coercitivo. La responsabilidad de un ocupante es administrar el territorio, incluidos los recursos naturales, de acuerdo con las leyes de la guerra para salvaguardar el capital de las propiedades en el territorio ocupado y apoyar su desarrollo. Israel, sin embargo, utiliza los recursos naturales en la Palestina

52 Al Haq Submission: "The Importance of a Legally Binding Instrument on the Right to Development", disponible en: <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/AdvisoryCom/RighttoDevelopment/Al-haq.pdf>. Último acceso 6 de junio de 2020.

53 Id.

54 Declaration on the Right to Development, article 3, 5, and 6. <https://www.un.org/en/events/righttodevelopment/declaration.shtml>

55 UNCTAD: "The Economic Costs of the Israeli Occupation for the Palestinian People and their Human Right to Development: Legal Dimensions", disponible en https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/gdsapp2017d2_en.pdf. Último acceso 3 de junio de 2020.

56 UN: The Question of Palestine, available at: <https://www.un.org/unispal/document/the-economic-costs-of-the-israeli-occupation-for-the-palestinian-people-and-their-human-right-to-development-legal-dimensions-unctad-study/>. Último acceso 3 de junio de 2020.

57 Id.

58 United Nations, General Assembly, 2016, Situation of human rights in the Palestinian territories occupied since 1967, A/71/554, New York, 19 October, para. 38.

ocupada en discriminación directa en favor de su economía nacional, a los asentamientos ilegales y a propuestas que están lejos de las necesidades militares o de seguridad.

Los recursos naturales son esenciales para el bienestar y el disfrute de los derechos humanos básicos consagrados especialmente en el PIDCP y el PIDESC, estos derechos incluyen el derecho a la vida, el derecho a la salud, los niveles adecuados de vida, alimentos, agua, vivienda y propiedad, así como derechos colectivos, incluido el derecho de las personas a la libre determinación, la soberanía permanente sobre los recursos naturales y el derecho al desarrollo antes mencionado. En DIH, los artículos 28 y 47 de las regulaciones de La Haya y el artículo 33 (2) de la GCIV prohíben el saqueo de la propiedad pública y privada. Además, la destrucción injustificada, prevista en el artículo 53 del cuarto Convenio de Ginebra.

Además, el entorno coercitivo resultante de la explotación y el sistema de planificación asociado, puede resultar en una transferencia forzada, lo cual es catalogado como un crimen de guerra bajo el Estatuto de Roma.⁵⁹

Finalmente, el Derecho Ambiental Internacional (“IEL”): la Declaración de Estocolmo, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (“UNCLOS”) y la Declaración de Río, todos afirman la sinergia entre la situación de los derechos humanos y el medio ambiente. La obligación codificada en IEL incluye la soberanía sobre los recursos naturales antes mencionados, y la prevención, reducción y control del daño ambiental.⁶⁰ En consecuencia, los estados deben tomar más medidas de precaución.

C- Anexión bajo el Derecho Internacional

Para establecer un futuro reclamo de soberanía sobre la Palestina ocupada, Israel, la potencia ocupante, ha creado a través de diferentes medios cambios intencionalmente irreversibles, como por ejemplo, aquellas políticas que ocurren continuamente en Al Makhrou, imponiendo así un control exclusivo de facto. El control efectivo, el ejercicio de la soberanía, la expresión de intenciones, el rechazo de las normas y direcciones del derecho internacional caen directamente bajo los factores asociados a la anexión y lo llevan a una situación jurídica.⁶¹

La prohibición absoluta de la anexión/adquisición territorial con la aplicación de la legislación nacional en el territorio ocupado, como manifestación del uso de la fuerza y la violación del derecho a la libre determinación, es una obligación erga omnes.⁶² La Carta de la ONU estipula en el artículo 2 (4) que «Todos los miembros se abstendrán en sus relaciones internacionales de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado, o de cualquier otra manera incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas». En primer lugar, como Estado miembro de las Naciones Unidas, Israel está obligado a respetar la integridad territorial de la Palestina ocupada, lo que tiene implicaciones directas en el derecho inalienable a la libre determinación del pueblo palestino. Independientemente de las medidas israelíes, el derecho a la autodeterminación de los palestinos sigue existiendo y está protegida por el derecho internacional, como un principio esencial del derecho internacional y una norma de jus cogens que conduce a obligaciones erga omnes.⁶³

⁵⁹ Al Haq: “An environmental Approach: the protection of the natural resources in the oPt”, p.27.

⁶⁰ Id. P.16.

⁶¹ UN Human Rights Council, Human rights situation in the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem, 22 October 2018, A/HRC/73/447, disponible en: <https://www.refworld.org/docid/59d4dd704.html> Acceso 31 de enero de 2020.

⁶² Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, p. 16; East Timor (Portugal v. Australia); advisory opinion on the legal consequences of the construction of a wall in the occupied Palestinian territory, paras 155, 88, 87, 86

⁶³ Id, ICJ Advisory Opinion on the Wall (2004)

Específicamente bajo sus obligaciones de DIH como Potencia ocupante, Israel está obligado a acatar la prohibición absoluta de anexión de la Palestina ocupada según lo establecido en los Artículos 4 y 47 del Cuarto Convenio de Ginebra que prohíbe al ocupante anexionarse el territorio ocupado, imponiendo su soberanía sobre él, o aplicando cualquier medida de naturaleza soberana.

Los organismos de la ONU condenaron repetidamente la anexión y reafirmaron su ilegalidad, ⁶⁴a partir de 1970, el Consejo de Seguridad afirmó en la Resolución 232, la inadmisibilidad de la adquisición territorial mediante el uso de la fuerza, y afirmó que los estados deben respetar y reconocer los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política. De hecho, el CSNU ha condenado los continuos intentos de la ocupación ilegal israelí de alterar la composición demográfica, la estructura física, la estructura institucional y el estado de Jerusalén. Estos intentos abarcan la expansión del régimen de asentamiento, la confiscación de tierras, la transferencia forzosa de palestinos y la transferencia de civiles israelíes dentro del territorio ocupado. En la Resolución 662 del CSNU (1990), el CSNU instó a los Estados, organizaciones internacionales y agencias especializadas a no reconocer la anexión y abstenerse de cualquier acción directa o indirecta que pueda interpretarse como anexión.

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha reflejado que en la Declaración de 1970 sobre los Principios de Derecho Internacional sobre Relaciones Amistosas y Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, afirmando que “no se reconocerá ninguna adquisición territorial resultante de la amenaza o el uso de la fuerza como legal”. La AGNU ha afirmado continuamente el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, su estado independiente, integridad territorial y soberanía sobre sus recursos naturales. ⁶⁵

El principal órgano judicial de las Naciones Unidas, la CIJ, afirmó que la adquisición territorial por el uso de la fuerza está prohibida por el derecho internacional. ⁶⁶ El tribunal abordó este tema y explicó que la anexión de la Palestina ocupada no solo interfiere con la soberanía territorial sino que además con el derecho de los palestinos a la libre determinación. El tribunal consideró los asentamientos y su régimen asociado para crear una situación que no se puede distinguir de la anexión, una violación del derecho a la autodeterminación erga omnes. ⁶⁷ Esta posición ha sido respaldada en el Consejo de derechos humanos de la ONU («HRC»). ⁶⁸

Contrariamente a la anexión, la ocupación, en principio, es inherentemente una situación temporal de facto y, como regla general, el ocupante debe administrar el territorio ocupado en beneficio de la población protegida, sin embargo, de manera transitoria, utilizando esta ocupación como herramienta para apropiarse del territorio ocupado y convertir el control en una anexión de derecho duradera, está, como se ha demostrado, estrictamente prohibido por el derecho internacional, sin ningún permiso de derogación.

D- Al Makhroun como Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO en Peligro

El Patrimonio Mundial es la «designación de lugares en la Tierra que tienen un valor universal excepcional para la humanidad y, como tales, han sido inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial

⁶⁴ UNSC res 2334 (2016)
UNSC res 476 (1980)
UNSC res 478

⁶⁵ UNGA A/RES/72/160, 2017;

⁶⁶ Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971, p. 16; East Timor (Portugal v. Australia).

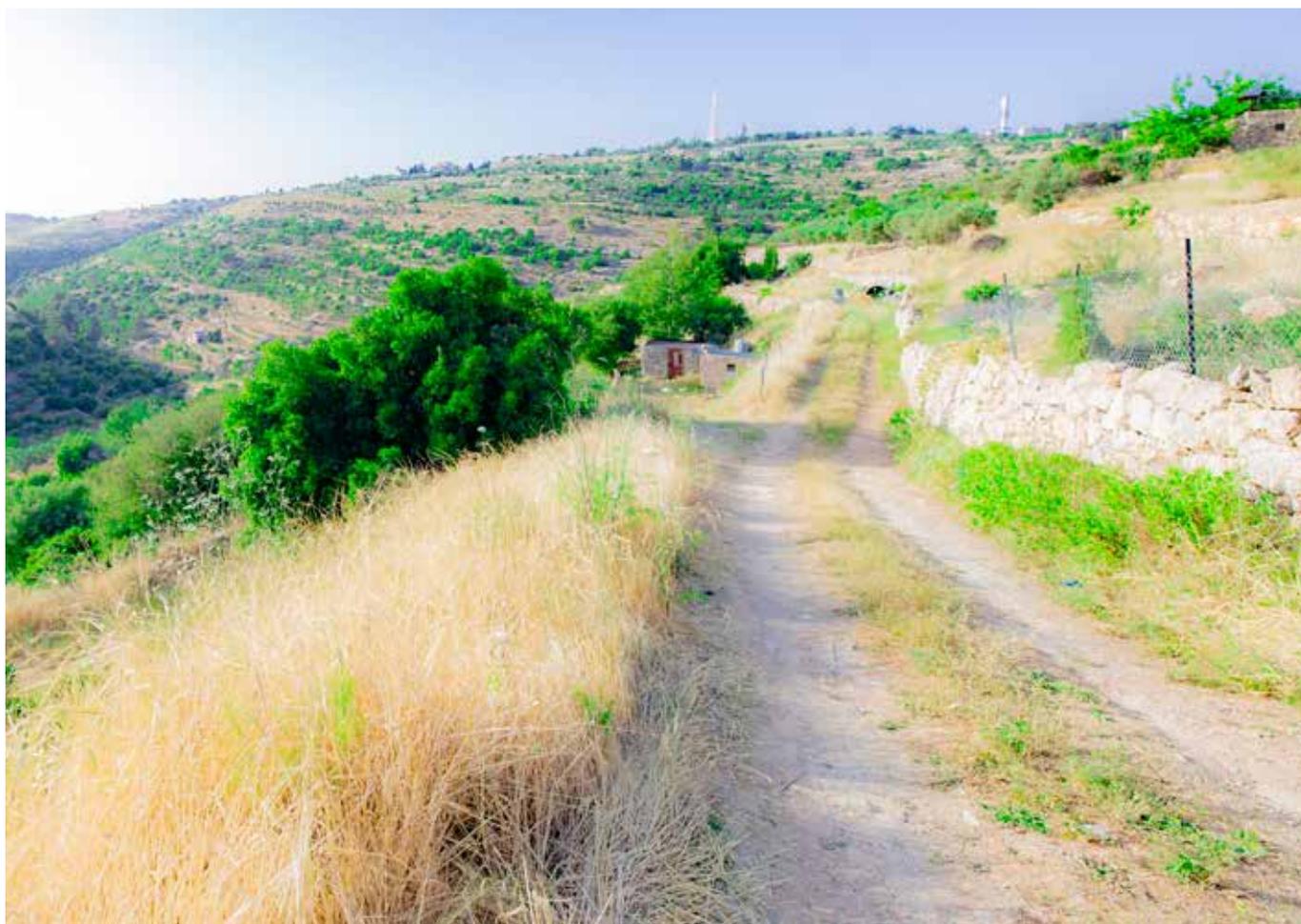
⁶⁷ Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian Territory, Advisory Opinion, I. C. J. Reports 2004, p. 136; paras 155, 88, 87, 86

⁶⁸ HRC, A/RES/40/22/2019, 37/34/2018, 34/29/2017, 31/33/2016, 28/25/2015, 25/27/2014, 22/27/2013, 19/15/2012, 16/30/2011, 13/06/2010, 10/20/2009, 7/17/2008

para ser protegidos para que las futuras generaciones puedan apreciarlos y disfrutarlos».⁶⁹ En junio del año 2014, el área de Battir (incluido el Valle de Makhroun en Beit Jala) fue inscrito como Patrimonio de la Humanidad en el Estado de Palestina en la UNESCO. El criterio de selección se basó principalmente en el complejo sistema de riego de este suministro de agua que ha llevado a la creación de terrazas de paredes secas que pueden haber sido explotadas desde la antigüedad. En las circunstancias en que la ocupación israelí niega sistemática y rutinariamente a los palestinos el acceso y aprovechamiento de su riqueza y recursos naturales, en Al Makhroun y en otros lugares, la UNESCO ha colocado a Al Makhroun en su lista de sitios del Patrimonio Mundial en Peligro.⁷⁰

Esta designación proporciona una estructura para la cooperación internacional en la preservación y protección del sitio.⁷¹ La inscripción de este sitio en la lista, alerta primero a la comunidad internacional sobre la situación y, en consecuencia, permite que el Comité del Patrimonio Mundial asigne fondos para el sitio, lo que le permite a la comunidad internacional responder a las necesidades de manera eficiente.⁷²

Se espera que el Comité del Patrimonio Mundial desarrolle y adopte, en consulta con los Estados en cuestión (el Estado de Palestina e Israel), un programa para medidas correctivas y para monitorear la situación del lugar con el fin de eliminar el Valle de la Lista del Mundo Patrimonio en peligro.



69 UNESCO: "What is World Heritage?», disponible en: <https://whc.unesco.org/en/faq/19>. Último acceso: June 6, 2020

70 "Palestine: Land of Olives & Vines: Cultural Landscape of Southern Jerusalem, Battir", disponible en: <https://whc.unesco.org/en/list/1492/>. Último acceso 22 May 2020.

71 Britannica Encyclopedia: "World Heritage Site", disponible en: <https://www.britannica.com/topic/World-Heritage-site> . Último acceso 3 de junio de 2020.

72 UNESCO: "World Heritage in Danger", disponible en: <https://whc.unesco.org/en/158/>. Último acceso 3 de junio de 2020.

V- Conclusión y Recomendaciones

Como se ha demostrado en este informe, el Valle de Al Makhroun posee una importancia particular para la gobernación de Belén. Es una encarnación de la historia, la cultura y la identidad Palestina, por un lado, y el futuro, por otro. Sin embargo, los incesantes y cada vez más persistentes intentos israelíes de anexionarse el Valle de Al Makhroun, le quita a los palestinos la posibilidad de disponer, usar y gozar de este Valle.

La amenaza inminente de anexar el Valle de Al Makhroun no se trata de un plan que el gobierno israelí esté adoptando recientemente a la luz del llamado «Acuerdo del Siglo» de Trump, sino que se enmarca dentro de un proceso de décadas de despojo sistemático de tierras palestinas, todo como un resultado directo de un proceso de políticas coloniales implementado sobre el territorio palestino ocupado en las últimas 5 décadas por Israel para servir exclusivamente a sus intereses estratégicos. El aparato de políticas, leyes y reglamentos de Israel que se aplica en la Palestina ocupada, siempre ha sido una violación grave de un amplio conjunto de normas de derecho internacional, y sigue siéndolo hoy. Durante más de 53 años de ocupación, Israel ha violado intencionalmente el derecho internacional, y en su carácter de potencia ocupante y, con la lógica del poder, creó e implementó situaciones de hecho sobre el terreno, que condujeron efectivamente a una situación en la que no solo se cometen violaciones graves de los derechos fundamentales en contra de millones de palestinos a diario, sino también, se han apropiado de las tierras palestinas en masa, anexándose vastas extensiones, haciendo inviable cualquier esperanza de un Estado palestino integrado territorialmente y el derecho inalienable a la autodeterminación. La comunidad internacional ha sido testigo del proceso de ocupación del territorio palestino y su posterior anexión, expresando, en el mejor de los casos, su preocupación por estas graves violaciones al derecho internacional. La comunidad internacional se abstuvo de adoptar medidas que responsabilicen a Israel por décadas de apropiación ilegal de tierras y violaciones sistemáticas flagrantes del derecho internacional. Es en este contexto específico que la amenaza de anexión del Valle de Al Makhroun y otras partes del área C se está convirtiendo en una realidad, y la reticencia internacional a tomar medidas es uno de sus elementos activos.

Terceros Estados

Con tal renuencia a actuar frente a la violación israelí, y específicamente la amenaza inminente de anexión, los Estados miembros de la comunidad internacional no solo están dejando de lado sus obligaciones morales, sino también las legales: los Estados partes en los instrumentos del DIH están obligados respetar y garantizar el respeto de la ley internacional en todas las circunstancias y, en consecuencia, difundir el conocimiento y reprimir las violaciones y las graves infracciones del derecho internacional⁷³. Los Estados tienen la obligación de no reconocimiento, no cooperación y no asistencia⁷⁴. Por lo tanto, los terceros Estados no deben reconocer la soberanía de Israel sobre ninguna parte de la Palestina ocupada y declarar tales actos nulos y sin efecto. Los terceros Estados también deben reconocer el Estado de Palestina y su integridad territorial. Con el peligroso cambio a la anexión de derecho, es imperativo que los Estados adopten de inmediato un enfoque proactivo, que abarque desde la presión diplomática, la degradación de los acuerdos de relaciones comerciales y de cooperación y la adopción de contramedidas y sanciones legales para responsabilizar a Israel por sus graves violaciones.

Unión Europea (UE)

La UE debe tomar medidas preventivas y de reacción en respuesta a las inminentes amenazas de Israel de anexar grandes partes de la Palestina ocupada. Con la complicidad y el estímulo

⁷³ ICRC: "Respect and Ensure Respect", disponible en: <https://casebook.icrc.org/glossary/respect-and-ensure-respect>. Último acceso 3 de junio de 2020.

⁷⁴ Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts 2001, ILC, article 41.

de la anexión israelí por parte de la administración estadounidense, la UE ejerce una presión significativa para evitar la anexión israelí del territorio ocupado, de acuerdo con las directrices de la UE para promover el cumplimiento del DIH.

La UE ha tomado una posición firme sobre la anexión rusa de Crimea y, si fuera coherente en el respeto del derecho internacional, tanto desde el punto de vista moral como legal, debe tomar la misma posición sobre la anexión israelí de la Palestina ocupada, implementando sanciones económicas, entre otras, prohibiciones a la importación y exportación de productos y servicios, reevaluación de relaciones diplomáticas, entre otras.

Además, las políticas israelíes en la Palestina ocupada violan el artículo 2 del Acuerdo de Asociación Israel-UE. Por lo anterior, la UE y sus Estados miembros deben suspender el acuerdo celebrado con Israel, mientras revisan todos los antecedentes con el objeto de garantizar que la ocupación israelí no se beneficie de dichos acuerdos.

La UE también puede desempeñar un papel activo en el apoyo de iniciativas palestinas en el área, incluida la agricultura y el turismo, incluso mediante la financiación y la promoción.

Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad de la ONU y la Asamblea General deben abordar con urgencia los planes israelíes de anexión del territorio ocupado en Palestina, y exhortar a terceros Estados a considerar las medidas apropiadas en respuesta a las violaciones graves y persistentes de Israel del derecho internacional.

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU también debe abordar los planes de anexión de Israel con alarma y urgencia, adoptar resoluciones contra la anexión planificada de Israel y crear un mecanismo experto para informar, hacer recomendaciones y dar seguimiento a las violaciones derivadas de los planes y medidas de anexión. Los Estados miembros del Consejo deben cumplir con su responsabilidad de cooperar para poner fin a las violaciones graves del



derecho internacional de Israel y defender los derechos inalienables del pueblo palestino. En respuesta a los planes de anexión israelíes, los Estados miembros del Consejo deben participar activamente en el tema 7 de su agenda de sesiones ordinarias «Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado», en lugar de disminuir su importancia como mensaje político.

Los diferentes órganos de la ONU deberían considerar también hacer un análisis de todas aquellas violaciones a tratados internacionales que viola Israel producto de la anexión de territorio palestino ocupado.

Estado de Palestina

Si bien se tienen en cuenta los obstáculos impuestos por la ocupación israelí en el trabajo regular del gobierno palestino, las autoridades gubernamentales palestinas relevantes pueden participar mucho más en el desarrollo y la protección de Al Makhrouy y Cremisan por parte de las autoridades gubernamentales pertinentes. La relevancia turística y agrícola de las áreas debe destacarse y trabajarse mejor, principalmente a medida que el sitio se convirtió en Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Esto incluye la disponibilidad de información, la promoción de actividades turísticas, los subsidios a los agricultores y desarrolladores palestinos, la regularización de las escrituras y otros incentivos para que los palestinos hagan uso de sus tierras. Se deben proporcionar fondos especiales para esas áreas a las autoridades pertinentes. Esto se puede hacer en coordinación con la sociedad civil y las municipalidades relevantes bajo el programa de retirada del gobierno de la ocupación israelí.

Corte Penal Internacional

En diciembre de 2019, la Oficina del Fiscal de la CPI, finalmente decidió avanzar en la Situación de Palestina y someter la cuestión de la jurisdicción territorial a la Cámara Prejudicial de la CPI. Con la amenaza de la anexión de partes de la Palestina ocupada, que se materializa a un ritmo muy rápido, ahora es más importante que nunca que la CPI lleve a cabo su investigación sobre crímenes de guerra israelíes y crímenes contra la humanidad en el territorio ocupado. Es importante destacar que los Estados Partes en el Estatuto de Roma también deben apoyar y comprometerse con el Fiscal para garantizar el respeto de la ley y el orden internacionales y poner fin a la cultura de impunidad de Israel.

Iglesias

La importancia del área para el futuro de los cristianos palestinos debería hacer que sea relevante para los jefes de las iglesias en Jerusalén, así como para los grupos, instituciones y organizaciones de la Iglesia en todo el mundo. La promoción en apoyo de los derechos de los palestinos en el área y contra la anexión ilegal del territorio israelí debe ir en línea con un aumento en las visitas al área y una presencia más visible de los grupos, instituciones y líderes de la Iglesia. El paisaje único, preservado durante miles de años, proporciona un lugar único para que los peregrinos puedan apreciar las áreas verdes que quedan de Belén, al tiempo que contribuye a la economía palestina y, por lo tanto, apoya la presencia palestina en su tierra natal.





Balasan Initiative
for Human Rights

balasan.initiative@gmail.com
www.balasan.org